

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00065-00
Demandante: ANA MIRYAM VILLAMIZAR ROMERO
Demandado: EDULFO ORTIZ ALVARADO
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

Téngase por contestada la demanda; así mismo descorridas las excepciones de mérito propuestas.

Reconózcasele personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ÁLVAREZ como apoderada del demandado, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

En conocimiento de las partes la información suministrada por el Banco BBVA y Fundación de la mujer.

De conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia inicial para el día cuatro (4) de octubre de 2022, a las 8.00 am., en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértase a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 039 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaría

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13468f9ea9f14335e6b2c06893a8272b1920e03b37d5254526de6615c9fcada**

Documento generado en 23/09/2022 02:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>